

Medellín, 2 de abril del 2024

IP-038-2024

"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00077 DEL 26 DE ENERO DE 2024."

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Coordinación de Compras y Contratación, en atención al parágrafo 3 del artículo 20 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-038-2024, cuyo objeto es **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00077 DEL 26 DE ENERO DE 2024.**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR TVCÁMARAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA SEÑORA SANDRA JARAMILLO, RECIBIDA EL MARTES 26 DE MARZO DE 2024 A LA 4:08 P.M.

OBSERVACIÓN 1.

Buenas tardes, en la Convocatoria del asunto, en la página 13 de la invitación pública se solicita diligenciar el Formato 6, con los indicadores financieros, pero en la página de Teleantioquia, donde está publicado el proceso no aparece este formato. Nos lo podrían hacer llegar por este medio?

RESPUESTA:

Una vez verificada la página web que alberga la invitación pública IP 38-2024, se observa que el formato correspondiente a formato 6, se encuentra publicada en dicha página, tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Teleantioquia

- Comunicaciones

📄 FICHA TÉCNICA

📄 IR-038-2024

- Invitación pública

📄 IP-038-2024 FORMATO 1

📄 IP-038-2024 FORMATO 2

📄 IP-038-2024 FORMATO 3

📄 IP-038-2024 FORMATO 4

📄 IP-038-2024 FORMATO 5

📄 IP-038-2024 FORMATO 6

+ Cronograma

OBSERVACIÓN 2.

Hola, en ambas convocatorias, en el ítem capacidad financiera, se solicitan los indicadores sobre los balances 2021-2022, es así? O de pronto se trata de un error de digitación y se requieren sobre el comparativo 2022-2023?

RESPUESTA:

Lo establecido en el numeral 1.6 no se trata de error de digitación, toda vez que los estados financieros deberán ser promediados de acuerdo a la información emanada del año inmediatamente anterior y, dado que según lo establecido en el estatuto tributario y las diferentes resoluciones de la Dian, las empresas tienen hasta el 31 de marzo del 2024 para la consolidación de sus estados financieros correspondientes al año 2023.

Para la fecha de publicación del presente proceso de selección, no había fenecido el plazo mencionado, por lo que se optó por la verificación de los años 2021 y 2022 respectivamente.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR ENQUADRO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL SEÑOR JAILER R., RECIBIDA EL VIERNES 22 DE MARZO DE 2024 A LA 11:29 A.M.

OBSERVACIÓN 3.

Tenemos las siguientes inquietudes con respecto a la IP en referencia:

1. En la página 13 del punto 4.6, hacen referencia a los Indicadores Financieros (Anexo 6), pero este anexo no está subido en la página web. Lo subirían a la página o se puede descargar el que adjuntan en la IP-040-2024 (Varios Contenidos)?

Teleantioquia

RESPUESTA:

Una vez verificada la página web que alberga la invitación pública IP 38-2024, se observa que el formato correspondiente a formato 6, se encuentra publicada en dicha página, tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla :

- Comunicaciones

🔗 FICHA TÉCNICA

🔗 IP-038-2024

- Invitación pública

🔗 IP-038-2024 FORMATO 1

🔗 IP-038-2024 FORMATO 2

🔗 IP-038-2024 FORMATO 3

🔗 IP-038-2024 FORMATO 4

🔗 IP-038-2024 FORMATO 5

🔗 IP-038-2024 FORMATO 6

+ Cronograma

OBSERVACIÓN 4.

2. En el mismo punto 4.6 de la página 12, hacen referencia a la Capacidad Financiera de los años 2021 y 2022, deben ser estrictamente estos años?, teniendo en cuenta que al 31 de marzo ya las empresas debemos tener los estados financieros del 2023 al día, lo que podría ser Capacidad Financiera de los años 2022 y 2023.

RESPUESTA:

Lo establecido en el numeral 1.6 no se trata de error de digitación, toda vez que los estados financieros deberán ser promediados de acuerdo a la información emanada del año inmediatamente anterior y, dado que según lo establecido en el estatuto tributario y las diferentes resoluciones de la Dian, las empresas tienen hasta el 31 de marzo del 2024 para la consolidación de sus estados financieros correspondientes al año 2023.

Para la fecha de publicación del presente proceso de selección, no había fenecido el plazo mencionado, por lo que se optó por la verificación de los años 2021 y 2022 respectivamente.

OBSERVACIÓN 5.

En el pliego, página 2 dicen que los vehículos deberán ser modelos posteriores al año 2017 y

Teleantioquia

en la Ficha Técnica pág.2, dicen que deberán ser modelos posteriores al año 2016.
Cuál de los dos años se debe tener en cuenta?

RESPUESTA:

Se deberá tener en cuenta los establecidos en la invitación pública esto es, vehículos cuyo modelo sea posterior al 2017.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR NEW MEDIA PUBLICIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE NEW MEDIA., RECIBIDA EL LUNES 1 DE ABRIL DE 2024 A LA 6:53PM,

OBSERVACIÓN 6.

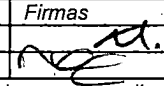
Maria Eugenia hola, buenas tardes. Esperamos te encuentres bien. Lamentablemente no podremos presentarnos a esta convocatoria pues se nos complica presentar en solo 3 certificados contratos que iguallen o superen el doble del valor del presupuesto oficial de la invitación.

RESPUESTA:

Se preferirá adenda número 1, modificando el numeral 4.3 aumentando el número de certificaciones para la acreditación de la idoneidad de experiencia.

Atentamente,


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez – Profesional de jurídico	
Revisó: Ma.Eugenia Urrego R. – Coordinadora de Producción Recursos	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	